Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL VSEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Esta hordinaria

En la ciudad de Cadiz en [illegible] del mes de [illegible] de mill seiscientos y quarenta y ocho años se [illegible] la hordinaria [illegible] con [illegible] de Valcarcel [illegible] Juan [illegible] Carlos [illegible] Con [illegible] Imperial [illegible] Luis [illegible] Don Gonçalo [illegible] Domingo [illegible] Juan de Rivera [illegible] Juan [illegible] Regidores [illegible] Juntos [illegible] Los [illegible] Blanquez [illegible] Juan [illegible] dixeron que [illegible] con lo que la ciudad [illegible] de [illegible] cargado de trigo [illegible] de [illegible] de dicho trigo [illegible] carecida [illegible] tengan [illegible] vender [illegible] por su dinero [illegible] la [illegible] al precio que fuere [illegible] Razon [illegible] quantas diligencias [illegible] no lo an podido conseguir [illegible] dos mill fanegas [illegible] la ciudad [illegible] de [illegible] a la de Genova [illegible] donde se cargo [illegible] a la ciudad [illegible] que vea [illegible] convenga de forma que si pudiere ser [illegible] año del puerto y comercio del la dicha ciudad de [illegible] consigna el [illegible] de [illegible] visto por esta ciudad [illegible] que [illegible] en vargo del [illegible]

En la ordinaria

Mr. [illegible] Don [illegible] Carajud